



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 SEP 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 667 -2015-GRA/GR.

VISTO:

Los Oficios N° 311-2015-GRA-GG/OSRVH-D, N° 317-2015-GRA/GG-ORAJ, Decretos N° 8554-GRA/PRE-GG, N° 28335-Gobernación Regional, N° 6905-GRA/PRE-GG; Nota Legal N° 236-2015-GRA/GG-ORAJ-UAA, Oficio N° 222-2015-2015-GRA-GG/OSRVH-D, en cincuentiún (51) folios, sobre Delegación de Facultades para contratación de personal eventual afecto a la ejecución de proyectos de inversión pública a favor del Director de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de junio de 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho con Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2015-GRA/GR Designa en el cargo de Director de Programa Sectorial I de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán del Gobierno Regional de Ayacucho al **CPCC. HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Oficio N° 214-2015-GRA-GG/OSRVH-D, de fecha 22 de junio del 2015, el Director de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán solicita delegación de facultades para contratación de personal eventual afecto a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública. Asimismo mediante Oficio N° 222-2015-GRA-GG/OSRVH-D, de fecha 30 de junio del 2015, Expediente N° 015193, reitera la delegación de facultades al Gobernador Regional la misma que mediante Decreto N° 2718-2015-GOBIERNO REGIONAL fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica del GRA para su opinión legal;

Que, a través de NOTA LEGAL N° 514-2015-GRA/GG-ORAJ-UAA, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina a favor de la DELEGACION DE FACULTADES en base al numeral 6.4.3 de la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM que establece el "Procedimiento y escala de remuneraciones única mensual para la contratación de personal eventual con



cargo a la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa en el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR de fecha 11 de junio del 2015, que el numeral 6.4.3 detalla las atribuciones de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas, señalando: "La contratación de personal eventual afecto a la ejecución de proyectos de inversión pública en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas, estará a cargo del Director designado. La facultad de contratación por los Directores Sub Regionales sólo procederá si cuenta con la delegación de facultades otorgadas por el Titular de Pliego del GRA", asimismo la Nota Legal, precisa que "... la norma está clara, no siendo una situación controvertida, pues sólo se necesita poner en conocimiento de la Gerencia General para las coordinaciones con Presidencia de la Entidad";

Estando a lo actuado y con el visto bueno de los funcionarios de la Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **DELEGACIÓN DE FACULTADES** a favor del Director de Programa Sectorial I de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán del Gobierno Regional de Ayacucho **CPCC. HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS**, para la contratación de personal eventual afecto a la ejecución de proyectos de inversión pública en la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán, para ello será requisito indispensable, el contar con la transferencia de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de encargos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director de Programa Sectorial I de la Oficina Sub Regional de Vilcas Huamán el cumplimiento de las acciones administrativas dispuestas en la presente Resolución en estricta observancia a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a todos los órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR